ACTA DE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

El presente documento tiene como propósito oficializar el nombramiento del Responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, dando con ello cumplimiento a la normatividad legal vigente, enmarcada en el decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 del 2015.

DIPRESALUD IPS S.A.S y su representante legal **ANGELA MARCELA DAZA BRITO** con el firme compromiso de implementar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, dando con ello cumplimiento al mencionado Decreto 1072 del 2015 en su Título 4 capítulo 6, designa como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la empresa **SST REDSOLUCIONES** identificada con **NIT:** 77094416-3, representada legalmente por el señor **LUZAN GERARDO PELÁEZ REDONDO** identificado con cedula de ciudadanía N°. 77094416 de valledupar, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, quienes realizara las siguientes funciones:

Según el art Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 10 del Decreto 1072 de 2015:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Debe firmar junto con el empleador el SG-SST, coordinar y/o ejecutar el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Debe mantener custodia de los documentos del desarrollo e implementación del SG-SST; que pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos.

- Debe atender y considerar todos los auto-reportes de condiciones de trabajo y salud, inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Debe pertenecer al equipo investigador de accidentes de trabajo y participar en la investigación de accidentes de trabajo.
- Coordinar el diagnostico de condiciones de salud con la IPS contratada.
- Programar y dar capacitación en lo referente en seguridad y salud en el trabajo, hábitos y estilos de vida saludables, promover ambientes laborales sanos a la población trabajadora.
- Proponer a La Alta Gerencia la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la seguridad y salud en el trabajo.
- Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedad laboral, ausentismo, frecuencia, severidad e índice de lesiones incapacitantes I.L.I de los accidentes de trabajo.
- Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para identificar condiciones inseguras con el fin de evitar la materialización de accidentes, esto con apoyo y compañía del COPASST o VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Verificar los correctivos o acciones tomadas con el fin de intervenir las condiciones inseguras esto con el apoyo y compañía del VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Dar a conocer a la población trabajadora las normas o procedimientos del SG-SST, de higiene y seguridad industrial y las Políticas del SG-SST.
- Elaborar en conjunto con los responsables de las áreas, los protocolos y normas de seguridad.
- Realizar medición y seguimiento de los indicadores del SG-SST y rendición de cuentas del SGSST.
- Vigilar el cumplimiento de los Sistemas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención en salud.

- Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en trabajo de la empresa **DIPRESALUD IPS S.A.S.**
- Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
- Aprobar documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La responsabilidad consistirá en implementar, ejecutar y controlar el cumplimiento en todo el ciclo PHVA del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBSERVACIÓN: Su responsabilidad puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de la empresa **DIPRESALUD IPS S.A.S.**

Como aceptación del nombramiento y acuse de recibo, se firma la presente en el Municipio de Valledupar a los 10 días del mes de abril del año 2022.



REPRESENTANTE LEGAL
ANGELA MARCELA DAZA BRITO
C.C.: 1065854449

Acepto el Nombramiento y me comprometo a cumplir con mis responsabilidades establecidas dentro del sistema.



FIRMA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
LUZAN GERARDO PELÁEZ REDONDO.
C.C.: 77094416

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 0767 **DE** 10 MAYO 2017

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de salud ocupacional, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la resolución citada.

Que el ciudadano, **LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.094.416, expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional anexando a su petición la documentación exigida en el Articulo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por el solicitante, **LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional al ciudadano, **LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía Número 77.094.416, expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como, **TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL,** en los campos de acción de: Apoyo en las actividades de Higiene Industrial, Apoyo en las actividades de seguridad Industrial, acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Ejecución del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es valida en todo el territorio Nacional.

Gobernación del Cesar
El buen camino del desarrollo y la paz

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0767 DE 10 MAYO 2017

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el articulo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 10 MAYO 2017

CARMEN SOFIA DAZA OROZCO
Secretaria de Salud Departamental

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 10 MAYO 2017 notifiqué personalmente el contenido de la resolución 0767 por la cual se concede Licencia de Servicios de Salud ocupacional a, **LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía Número 77.094.416, expedida en Valledupar (Cesar).

El suscrito notificador procede a la notificación del acto administrativo y en consecuencia hace entrega de una copia de (2) folios, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición según lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO

Luzan Gerardo Peláez Redondo
C.C. No. 77.094416 V/par

EL NOTIFICADOR

C.C. No.

Proyectó: Zulibeth Villero, Técnico Administrativo
Aprobó: Leonor Lucia Dangond Daza, Profesional Especializado
José Alberto Aroca Urrutia, Líder Vigilancia y Control
Reviso: Pedro Nel Martínez Pumarejo, Abogado Asesor

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO

Con Cedula de Ciudadania No. 77.094.416

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

35544363 - 31/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001187875CC77094416C.

SafetYA®
tiempo real, control real

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN

FATUS SAS como oferente autorizado por el Ministerio del Trabajo de la República de Colombia con registro RCO-0043

CERTIFICA QUE

LUZAN GERARDO PELAEZ REDONDO

CC 77094416

cursó y aprobó el curso virtual de

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

con una duración de 20 horas

Dado en Bogotá, el 19 de agosto de 2021

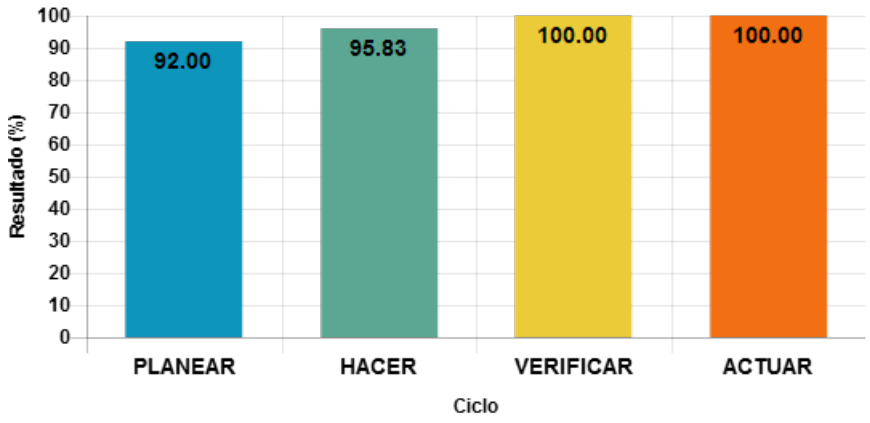
X3AWF8D0Mq

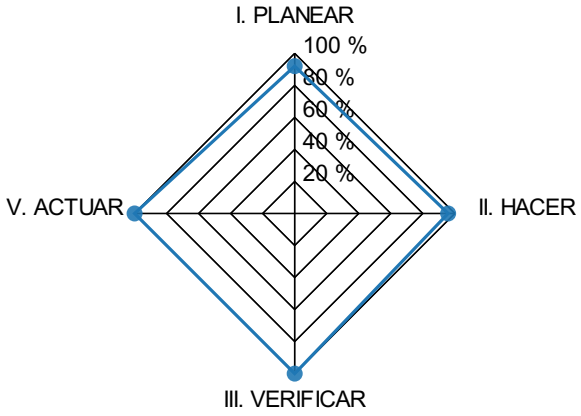
www.safetya.co

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Dipresalud Ips S.A.S**, identificada con **NI 900484031** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **11/02/2022** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2021** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **95,50%**, **ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

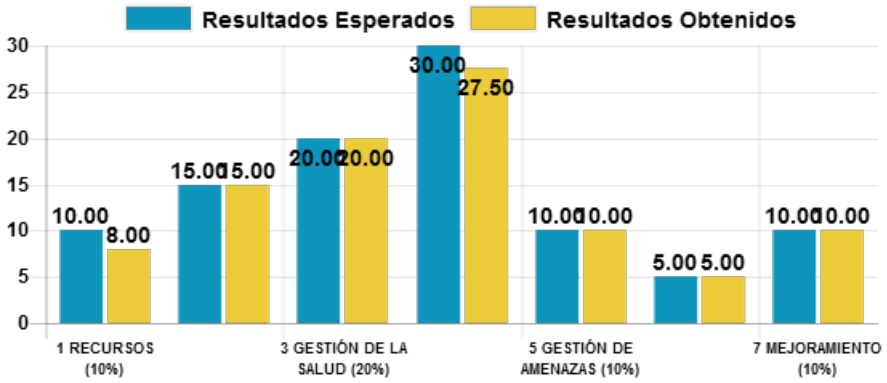




CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	23,00%	92,00%
HACER	60,00%	57,50%	95,83%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**95,50%**	**95,50%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	8,00%	80%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	27,50%	91,67%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**95,50%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **11 febrero 2022**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=gyV1DoJGYYYpw0SKtduukg==)

Para verificación de Positiva